

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local № 07

Resolución Directoral Nº 882 - 2022-UGEL.07

San Borja, 17 de febrero de 2022

 $\label{eq:VISTO:} \textbf{VISTO:} \ \ \, \text{El Expediente Sinad N}^\circ \ 0052263-\ 2021 \ (15\text{-}12\text{-}2021), \ \, \text{el informe N}^\circ \ 004 \ -2022\text{-}MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP} \ \, \text{de fecha 26/01/2022 y la Orden de Ejecución N}^\circ \ 004-2022\text{-}MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de trece (14) folios útiles.}$

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo Nº 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-UGEL.07 del 07-01-2021 se aprueba la ampliación de vigencia de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021, del CETPRO de Gestión Pública Piloto "José Pardo", ubicado en Av. José Olaya N° 217, del distrito de Chorrillos, para efectos de certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, según el Informe Nº 004-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 26/01/2022, se recomienda APROBAR la AMPLIACIÓN de vigencia de los

módulos ocupacionales del Ciclo Básico, sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa del CETPRO de Gestión Pública piloto "José Pardo" del distrito de Chorrillos, con vigencia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 del CETPRO de Gestión Pública Piloto "José Pardo", ubicado en Av. José Olaya N° 217, del distrito de Chorrillos, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Hostelería y Turismo	Asistencia en Panadería y pastelería	Elaboración de productos de Panadería	144	24	72	240
		Elaboración de productos de Pastelería	180	30	90	300
	Asistencia en Cocina	Técnicas Culinarias	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Textil Confección	Contextualización de Catálogo	Operatividad de máquinas de tejer	180	30	90	300
		Confección de prendas tejidas a máquina	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Construcción	Mantenimiento básico de casas y edificios	Mantenimiento en carpintería	180	30	90	300
		Mantenimiento básico de	100	20	00	200
		Instalaciones eléctricas	180	30	90	300

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública Piloto "José Pardo", ubicado en Av. José Olaya N° 217, del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes AGEBATP y ASGESE; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL BVMA/JAGEBATP EMBO/E.ETP 41526711